CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	25000602 H4 DE 2025
CLASE DE CONTRATO	OBRA
CONTRATANTE	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO PISTA 16-34, NIT 901.954.964-7, conformado por: 1. BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S. con NIT 901.606.416-0 con un porcentaje de participación del 30% 2. CONSTRUCCIONES EL CAPIRO S.A.S con NIT 901.046.210-7 con un porcentaje de participación del 70%
OBJETO	REALIZAR LA NIVELACIÓN DE LA PISTA 16-34 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA
VALOR	OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($8.815.490.694,00) INCLUYENDO AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD.
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA LEGALIZACIÓN	20 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE INICIO	11 DE JULIO DE 2025
PRORROGA No. 1	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO HASTA EL 10 DE ENERO DE 2026.
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2025.
SUSPENSION TEMPORAL No.2	ONCE (11) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DOS (02) DE ENERO DE 2026 HASTA EL DOCE (12) DE ENERO DE 2026.
ADICIÓN No. 1	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. $4.407.745.347,00 INCLUIDO IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

PRORROGA No. 2	CUATRO (4) MESES
SUSPENSION TEMPORAL No.3	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2026 HASTA EL TRECE (13) DE JUNIO DE 2026.
PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL NO. 3	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CATORCE (14) DE JUNIO DE 2026 HASTA EL VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE 2026.
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	27 de junio de 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN ($13.223.236.041,00) pesos M/CTE incluido de IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO INTERPISTAS 25, NIT. 901.959.447-3, conformado por: 1. NISSI SHAMMAH S.A.S., con NIT. 901.765.934-5, con un porcentaje de participación del 30%. 2. INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO S.A.S., con NIT. 900.235.041-6, con un porcentaje de participación del 30%. 3. JOSÉ MANUEL GUARDO POLO, con cédula de ciudadanía No. 9.063.517-9, con un porcentaje de participación del 40%.

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de junio del 2026 se reunieron con el fin de suscribir el acta de suspensión temporal No. 4 del plazo de ejecución del presente contrato: **GERARDO SEGURA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.219.312 expedida en Bogotá, obrando en calidad de representante legal del contratista de obra **CONSORCIO PISTA 16-34**, **NÉSTOR CAMILO ARTUNDUAGA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.795.336 expedida en Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la interventoría **CONSORCIO INTERPISTAS 25**, y por parte de la **AEROCIVIL**, **DANIEL FELIPE SUÁREZ ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.630.164 de Envigado, obrando en su condición de Secretario de Servicios Aeroportuarios - Ordenador del Gasto, nombrado mediante la Resolución No. 04371 del 18 de diciembre del 2025, acta de posesión No. 01498 del 22 de diciembre del 2025; facultado conforme a la delegación establecida en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 “Por medio del cual se designan funciones” y la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad”, basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el 20 de junio de 2025 se suscribió el contrato de obra 25000602 H4 de 2025, con el objeto de *"REALIZAR LA NIVELACIÓN DE LA PISTA 16-34 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA"*

2. Que el once (11) de julio 2025 se suscribió el acta de inicio del contrato de obra por parte del contratista de obra y del contratista interventor.

3. Que el quince (15) de diciembre de 2025 se modificó la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 25000602 H4 de 2025 por veinticinco (25) días calendario, hasta el 10 de enero de 2026.

4. Que el veintidós (22) de diciembre de 2025 se realizó la suspensión temporal No. 1 del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, por el término de siete (07) días calendarios, contados a partir del veintidós (22) de diciembre de 2025 hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2025, por lo que la fecha de terminación del contrato se modificó para el 17 de enero de 2026.

5. Que el treinta (30) de diciembre de 2025 se modificó la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 25000602 H4 de 2025 por cuatro (04) meses calendario, hasta el 17 de mayo de 2026.

6. Que el dos (2) de enero de 2026, se suscribió la suspensión No. 2 del contrato de obra por un plazo de once (11) días calendario, por lo cual la nueva fecha de terminación del contrato es el 28 de mayo de 2026.

7. Que el trece (13) de enero de 2026 se reinició el contrato, por lo cual la nueva fecha de terminación del contrato es el 28 de mayo de 2026.

8. Que el 25 de mayo de 2026, se suscribió la suspensión No. 3 por el término de veinte (20) días calendario, contados a partir del veinticinco (25) de mayo de 2026 hasta el trece (13) de junio de 2026, por lo cual la nueva fecha de terminación del contrato es el 17 de junio de 2026.

9. Que el 12 de junio de 2026 se suscribió la prórroga No. 1 a la Suspensión Temporal No. 3 por el término de diez (10) días calendario, contados a partir del catorce (14) de junio de 2026 hasta el veintitrés (23) de junio de 2026, por lo cual la nueva fecha de terminación del contrato es el 27 de junio de 2026.

10. Que el 24 de junio de 2026 se tiene previsto el reinicio del contrato.

11. Que mediante oficio AERO-CUCUTA-0646 del 24 de junio de 2026, el Representante Legal del CONSORCIO PISTA 16-34 presentó a la interventoría y a la supervisión la solicitud de suspensión temporal No. 4 al contrato de obra 25000602 H4 de 2025, por término de doce (12) días calendario comprendidos entre el veinticuatro (24) de junio de 2026 y el cinco (05) de julio de 2026, argumentando que: si bien a la fecha se encuentran superadas las circunstancias técnicas que dieron origen a la Suspensión No. 3 y a la Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, fundamentadas en la necesidad técnica de permitir el adecuado tiempo de curado del asfalto; aún se encuentra pendiente el trámite del Modificatorio No. 3 al Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, toda vez que los documentos soporte correspondientes a los No Previstos (NP) y anexos del Modificatorio No.3 continúan bajo la revisión y aprobación por parte de la Aeronáutica Civil.

12. Que mediante Oficio No. INTCU-PST-0710 del veinticuatro (24) de junio de 2026, el CONSORCIO INTERPISTAS 25, en su calidad de Interventoría, una vez revisada integralmente la solicitud presentada por el CONSORCIO PISTA 16-34 mediante Oficio AERO-CUCUTA-0646 del 24 de junio de 2026, así como los argumentos técnicos, administrativos y contractuales expuestos por el Contratista, consideró técnica, administrativa y jurídicamente viable la Suspensión Temporal No. 4 del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, al advertir que la medida solicitada se encuentra orientada a preservar la adecuada ejecución del objeto contractual y a evitar el reinicio de las actividades sin que se encuentren debidamente formalizadas las condiciones requeridas para su continuidad.

 La solicitud se fundamenta en que, aunque ya se encuentran superadas las condiciones técnicas relacionadas con el tiempo de curado del asfalto que dieron origen a la Suspensión Temporal No. 3 y a su Prórroga No. 1, permanece pendiente la culminación del trámite del Modificatorio No. 3 al Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, requerido para definir y formalizar las condiciones técnicas, económicas, administrativas y contractuales necesarias para la ejecución integral de las actividades pendientes. En este sentido, el reinicio del contrato sin que dicha modificación se encuentre formalizada podría afectar la adecuada programación, coordinación y secuencia de ejecución de las actividades, así como la correcta articulación de los recursos, suministros, obligaciones y actuaciones requeridas para garantizar la culminación y puesta en servicio del proyecto.

 En consecuencia, la Interventoría emitió concepto favorable para la Suspensión Temporal No. 4 por el término de doce (12) días calendario, comprendidos entre el

veinticuatro (24) de junio y el cinco (05) de julio de 2026, con reinicio previsto para el seis (06) de julio de 2026, o antes, en caso de superarse las circunstancias que la sustentan. La medida se considera necesaria para permitir la culminación del trámite contractual correspondiente, evitar reinicios parciales o nuevas interrupciones y asegurar que la ejecución se retome de manera ordenada, coordinada y con el soporte técnico, económico, administrativo y jurídico requerido.

Que, en mérito de lo expuesto las partes acuerdan lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Realizar la suspensión temporal No. 4 del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, por término de doce (12) días calendario, contados a partir del veinticuatro (24) de junio de 2026 hasta el cinco (05) de julio de 2026.
SEGUNDO: Finalizada la suspensión temporal No. 4 se reiniciará automáticamente el plazo de ejecución a partir del día seis (06) de julio de 2026. En caso de superarse las causas que dieron origen a la presente Suspensión Temporal No. 4 antes del plazo previsto, se procederá al reinicio inmediato mediante la correspondiente acta de reinicio suscrita entre las partes.

TERCERO: La nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025 será el nueve (09) de julio de 2026.

CUARTO: El contratista **CONSORCIO PISTA 16-34** al reinicio de la ejecución del contrato presentará al Contratista Interventor el nuevo cronograma de ejecución, para la respectiva aprobación.

QUINTO: El contratista **CONSORCIO PISTA 16-34** se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato, obligación que debe cumplirse una vez se levante la suspensión temporal No. 4 o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

SEXTO: El contratista **CONSORCIO PISTA 16-34** se compromete a notificar de esta suspensión temporal No. 4 a la aseguradora para la entrega a la AEROCIVIL en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes, de los certificados que respalden su conocimiento respecto de la Suspensión Temporal No. 4 y la correspondiente extensión de las coberturas, en los términos de la cláusula 18 del contrato de obra.

SÉPTIMO: La presente suspensión temporal No. 4 no implica adición alguna en el valor del contrato, ni modifica las obligaciones y derechos contemplados en el clausulado y los demás documentos que le integran. Así mismo, no genera costos o erogaciones adicionales, por lo

tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

OCTAVO: Si se superan con anterioridad las causas que dieron origen a esta Suspensión Temporal No. 4, ello será notificado por el CONTRATISTA a efectos de proceder con el reinicio inmediato del contrato, para lo cual se suscribirá acta de reinicio entre las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente suspensión temporal No. 4 por los que en ella intervinieron.

Gerardo Segura Perez

Firmado digitalmente por Gerardo Segura Perez
Fecha: 2026.06.24 13:06:04 -05'00'

NÉSTOR CAMILO ARTUNDUAGA ÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA INTERVENTOR
CONSORCIO INTERPISTAS 25

GERARDO SEGURA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE OBRA
CONSORCIO PISTA 16-34

DANIEL FELIPE SUÁREZ ESTRADA
SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Néstor Camilo Artunduaga - Contratista Interventor
Revisó: Juan Carlos Páez- Apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría